

ORDENANZA N° 1306-2002

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícanse los Artículos 1º; 2º; 4º, inciso a); 6º, inciso h); 7º; 10º y 16º de la Ordenanza N° 1.290, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Establécese un régimen de regularización y consolidación de deuda vencida correspondiente a Tasas y Derechos Municipales.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo determinará mediante decreto el plazo durante el cual los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse voluntariamente a los distintos planes de pago que establece la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: Inciso a) Tener al día las tasas y/o derechos por el periodo que fije el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6º: Inciso h) 20% al contado y el resto en dos anualidades iguales con vencimiento a 12 y 24 meses a contar de la fecha de acogimiento, con una condonación del 45%.

ARTICULO 7º: La deuda generada a partir del período a regularizar, que será determinado por el Departamento Ejecutivo (Artículo 4º, inciso a)), podrá ser cancelado en hasta tres (3) cuotas mensuales.

ARTICULO 10º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, con posterioridad al vencimiento que este mismo establezca según el Artículo 2º, a modificar los porcentajes de multas y recargos a condonar, por los períodos que considere pertinentes prorrogar.

ARTICULO 16º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Gustavo Adolfo Arguindeguy. Secretario HCD.-

Registrada bajo el Nº 1306 con fecha 25/03/2002.-